



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:52830/2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Almada Gabriel Oscar, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el armado de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Córdoba, como así también el reconocimiento de servicios prestados durante el periodo entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01, Art. 25, Inc. d), Pto. 2, y en la Ord. HCS 5/2012;

Lo manifestado a fojas 25 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62705;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Almada Gabriel Oscar (DNI 26.490.359), entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2017 y disponer su pago en concepto de legítimo abono el importe total de \$ 22.800 (pesos veintidos mil ochocientos), previa certificación por parte de la Dependencia de origen, y al contrato al cual se hace referencia será atendido con fondos de contribución Gobierno Nacional Fuente 11.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. Almada Gabriel Oscar (DNI 26.490.359), obrante a fojas 17/19, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de junio de 2018, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 25, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Extensión y Vinculación, Ab. Conrado Storani, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 25 – nota 1.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Almada Gabriel Oscar, entre el 19 de febrero de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido a fojas 25 – nota 5.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Extensión y Vinculación y a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp